 ** **REPUBLICA DE CUBA Hoja No 1**

 **MAJAGUA ASAMBLEA MUNICIPAL PODER POPULAR**

**MAJAGUA**

**EVALUACION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN A LOS ASUNTOS ECONÓMICOS Y PROGRAMA CONSTRUCTIVO SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL CONTROL DE LOS PRECIOS A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SE OFERTAN A LA POBLACION EN EL MUNICIPIO.**

La Comisión Permanente de Trabajo para la Atención a los Asuntos Económicos y Programas Constructivos, cumpliendo los lineamientos generales de trabajo aprobados para este período amparada en el Capítulo IX; artículo 72, inciso b), de la Ley 132/2019 sobre la Organización y Funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular y Consejos Populares, realizo una Evaluación sobre y control de los precios a los productos que se ofertan a la población en el municipio

En el trabajo realizado, participaron los siguientes integrantes de la Comisión: Pascual Nelson González Pérez como presidente, Pedro Barceló Darías y Milagro García Campos Vicepresidente y Secretearía Respectivamente, así como Carlos Alberto Lugo Vega, Jeandy Morgado Vera, Tania Rodríguez Rodríguez, René Sánchez Pozo, Mindrey Linares Falcón y Roberto Cordero Ocampo miembros de la misma.

Con el objetivo de valorar el trabajo desarrollado en la actividad de precios en el municipio se realizaron las siguientes acciones

1. Visitar la dirección municipal de Finanzas y Precios Del territorio y consultar los documentos que rigen la actividad de precio
2. Realizar recorridos por los puntos de venta de las distintos actores y formas de gestión económica para conocer los precios de los productos y servicios ofertados.
3. Conocer a través de la Dirección de Supervisión Integral y la dirección de Finanzas de los controles y medidas tomadas con las violaciones de precios por parte de los actores económicos
4. Intercambió de los integrantes de la comisión con los Presidentes de Consejos Populares y la población sobre el tema de los precios.

El escenario inflacionario en que se desarrolla la economía cubana no es exclusivo de nuestro país, está determinado por factores objetivos entre los que destacan:

* El alza de los precios en el mercado mundial como consecuencia de la crisis global derivada de la COVID-19 que si bien ha sido superada sanitariamente, aún está latente sus secuelas combinadas con las afectaciones al comercio exterior derivadas de los conflictos bélicos internacionales.
* Para Cuba, la situación resulta más compleja por los efectos negativos cada vez más intencionados, del recrudecido bloqueo económico, comercial y financiero, impuesto por el gobierno de los Estados Unidos de América.
* También pesan en nuestra economía los elevados déficits fiscales determinados por la necesidad de respaldar en un escenario de crisis las demandas de gastos vinculados a las políticas y programas sociales, atención médica y la vacunación de la población contra la pandemia.

Como parte de la implementación de las D**irectivas Generales** dirigidasa la prevención y enfrentamiento del delito, la corrupción, las ilegalidades y las indisciplinas sociales el 29 /11/2022 el CECM aprobó la propuesta de regulación en la formación de precios en el sector no estatal de una determinada nomenclatura de bienes y servicios que impactan en la población conforme a lo establecido en las Resoluciones 329/20, 84/21 y 263/22 del MFP insistiendo en elementos como:

* Concertar precios de acopio y a la población con los diferentes actores económicos en productos y servicios de mayor impacto en la población.
* Definir regulaciones sistemáticamente evitando precios topados o fijados.
* Evaluar la actualización del concepto de **Precios Abusivos** entendiendo que son los que aplican por los diferentes actores económicos por encima de los regulados y concertados y acordados

También se emite la Resolución 148/2023 que regula la Metodología para la elaboración de las fichas de costos y gastos de productos y servicios para la evaluación de precios y tarifas, que en su contenido esta actualiza las regulaciones de los elementos en la formación de precios para todos los actores económicos estatales y no estatales , la misma contribuye a una mayor transparencia de los costos y gastos a reconocer al definir la obligatoriedad de confeccionar las fichas de costos y gastos de productos y servicios, así como las tasas máximas de utilidades por tipo de actividad.

El Consejo de la Administración Municipal a través de las orientaciones e indicaciones de la dirección del País elaboro un plan de acción para mantener un control estricto a la actividad de precios en general, y fundamentalmente los precios abusivos y especulativos por los diferentes actores económicos ya sean estatales o no estatales.

Este plan de acción contiene **29** medidas donde participan en su control sistemáticos los Grupos de enfrentamiento de conjunto con las organizaciones políticas y de masas, los Presidentes de los Consejos Populares de las 5 demarcaciones del municipio, la ONEI, Finanzas, Comercio, Trabajo, La Onat, y la Dirección de Inspección y Supervisión

Entre las medidas destaca la revisión de la formación de precios tanto mayoristas como minoristas (Fichas de Costo) determinando la causa de las altas utilidades y adoptar las medidas que correspondan haciendo los análisis de los costos reales , los gastos incurridos y un margen de utilidad razonable en correspondencia con los bienes y servicios y con la prioridad en la satisfacción de las necesidades de la población, esta acción es de gran importancia y su confección es obligatoria siendo presentada por los representantes de los actores económicos a la dirección de finanzas y precios la que es revisada por los especialistas y posteriormente aprobada por el Consejo de la Administración Municipal representado por la Intendente.

Otra de las acciones es el funcionamiento del Comité de contratación y concertación de precios con los distintos actores económicos la que tiene como objetivo lograr precios justos y racionales para la población quedando evidenciado en las actas y acuerdos de sus reuniones reflejando los precios concertados y dándolos a conocer a la población, además de ser controlados por todos los involucrados en este plan de acción.

Dentro de las acciones también se incluye la de exigir con rigor la aplicación de medidas administrativas tanto en el sector estatal como en el no estatal y sanciones accesorias como cierre temporal o definitivo de locales o establecimientos comerciales, y retirada temporal o definitiva de licencia que autoriza la actividad de comercialización y venta, así como el embargo, y comiso de bienes. No obstante, aún persisten insuficiencias e incumplidores de lo legislado realizando engaño al consumidor (Población) con los precios reflejados en tablillas, el peso y la calidad de los productos y servicios.

Los precios concertados, aunque se efectúan reuniones con el periodo establecido consideramos están envejecidos si tenemos en cuenta que en este momento poseen mas de cuatro meses de aprobados (9/6/23) y teniendo en cuenta la movilidad de los productos deben de actualizarse con mayor frecuencia.

En nuestro municipio aún persiste la poca denuncia de la población con estas violaciones que son las que más frecuentes existen ya sea por no buscarse problemas o por diversas razones lo que conspira con la aplicación de medidas y acciones eficaces con los violadores.

Al intercambiar con los delegados de Circunscripción, Presidentes de los Consejos Populares y población en general de las demarcaciones del municipio, coinciden en que en las ferias se comporta el precio de los productos agropecuario todavía altos para el poder adquisitivo del pueblo pero con la estabilidad de lo concertado. No ocurre así con lo que venden algunos cuentapropistas en los puntos de la Carretera central y Carretilleros y carretoneros ambulantes donde los precios nada tienen que ver con lo concertado por ejemplo el precio del Frijol el cual está fijado en el mercado informal a ($ 400 y 450) pesos la libra precios muy por encima de lo regulado siendo un precio abusivo.

En el caso de confituras y bebidas de todo tipo en los puntos de los TCP también poseen precios altos que nada tienen que ver con los concertados.

El trabajo de control de precios en el territorio debe de intensificarse teniendo en cuenta que aun proliferan personas que de forma inescrupulosa y sin la menor consideración por la situación que atraviesa el país de carencias y falta de ofertas de productos abusan del pueblo sin el menor respeto a lo regulado por el Consejo de la Administración Municipal y las resoluciones y decretos que establecidos para la actividad de precio.

La Dirección de Supervisión Integral en el periodo que se analiza en la realización de sus funciones (Enero - Septiembre) efectuaron 897 visitas a todas las formas de gestión económica, se han aplicado 684 multas, de ellas 56 por el decreto 30/2021, 99 por el decreto 45, y 529 por otros decretos. Teniendo en cuenta el Artículo 3 del decreta 30/2021 el que expresa Se consideran precios abusivos aquellos cuyo crecimiento estén por encima de un rango razonable, en comparación con productos similares o dentro de la misma familia de productos, y que buscan lograr un nivel de utilidad o ganancia desmedida; y precios especulativos, los fijados a productos, principalmente de primera necesidad, superiores a los establecidos por la autoridad competente, vinculados a operaciones de recompra, reventa o ambas, con el objetivo de obtener ganancias.

En el caso de la Dirección de Finanzas y Precios órgano rector en el municipio de están actividad no posee personal especializado o que domine la actividad de precios, ni la gran cantidad de decretos y resoluciones emitidas para el control y fiscalización de los precios, aunque posee plazas para esta especialidad, en el transcurso del año 2023 hasta la fecha no se ha efectuado por esta institución ninguna visita o control sobre esto a los distintos actores económicos que operan en el municipio y la detección de vendedores sin control es prácticamente nula por lo que comercializan productos sin pagar ningún impuesto o tributo al territorio y sin autorización de ejercer la comercialización tanto de productos agrícolas o de cualquier índole ( Elaborados, recomprados, etc.)

Teniendo en cuenta los elementos antes expuestos la Comisión propone la aprobación del siguiente proyecto de acuerdos.

**Proyecto de Acuerdos:**

**Primero:** Aprobar el informe presentado por la Comisión Permanente de Trabajo para la Atención a los Asuntos Económicos y Programas Constructivos sobre la efectividad de las medidas adoptadas para el control de los precios a los productos y servicios que se ofertan a la población en el municipio por considerar que reúne los elementos necesarios para su análisis.

Fecha de cumplimento: 28 de octubre de 2023.

**Segundo:** Encargar al Consejo de la Administración Municipalsolucionar las siguientes deficiencias señaladas en el informe cuando se evaluó el cumplimiento de las medidas adoptadas para el control de los precios a los productos y servicios que se ofertan a la población en el municipio.

1. La Dirección de Finanzas y Precios no tiene especialistas en la actividad de precios.
2. Baja imposición de multas por el decreto 30/2021.
3. Precios concertados desactualizados.
4. La Dirección de Finanzas y Precios no realiza visita ni controles de precios a los distintos actores económicos.
5. Poca participación de las formas productivas en las ferias agropecuarias.
6. Implementar el acuerdo en un plazo no mayor de 30 días, a partir de recibir la notificación.

Responsable del cumplimiento: Consejo de la Administración Municipal.

Fecha de cumplimiento: enero 2024

**Tercero:** Encargar a la Comisión Permanente de Trabajo para la Atención a los Asuntos Económicos y Programas Constructivos el control al cumplimiento del acuerdo encargado al Consejo de la Administración Municipal cuando se evaluó el cumplimiento de las medidas adoptadas para el control de los precios a los productos y servicios que se ofertan a la población en el municipio.

Responsable del cumplimiento: Comisión Permanente de Trabajo para la Atención a los Órganos Locales, Legalidad y Orden Interior.

Fecha de cumplimiento: enero 2024